

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“¡Completá la frase y asistí al concierto de Pablo Alborán!”

I-TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de esta la actividad se deriven, son propiedad exclusiva de The Bank of Nova Scotia.

II- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN. “¡Completá la frase y asistí al concierto de Pablo Alborán!”

III-PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN. Será **SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

IV- DINÁMICA El banco realizará en su perfil de Instagram el 18 de febrero del 2020, la publicación denominada “¡Completá la frase y asistí al concierto de Pablo Alborán !”, Para participar en el sorteo del premio los interesados deberán seguir los siguientes pasos:

1. Completar- la siguiente frase “ **si no puedo borrar las _____, no me pidas que olvide tu huella**”.
2. Escribir la frase completa en la parte de “comentarios” de la publicación anteriormente indicada.
3. Etiquetar a la persona que te gustaría que te acompañara en caso de ser ganador.
- 4.—Seguir el perfil de Scotiabank en Instagram (Scotiabank_cr).

Las personas que cumplan con lo indicado anteriormente participarán en el sorteo del premio que se indicará más adelante.

V- FORMA DE PARTICIPAR.

1. En la publicidad de la promoción se consignará la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**” ver reglamento en el sitio web: www.scotiabankcr.com en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, están sujetos a condiciones y limitaciones por Scotiabank. Dichas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
2. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y restricciones tanto de participación, como de la promoción. No podrá participar la persona que no acepte anticipadamente el reglamento de la promoción.
3. El simple acto de participación, en la forma que más adelante se describe, dará por hecho que los interesados conocen y aceptan la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, y de la forma de participación.

VI- DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN: Esta promoción es válida para seguidores de la cuenta oficial de Scotiabank de Costa Rica S.A: en Instagram (https://instagram.com/Scotiabank_cr/) con 18 años cumplidos, que participen de la forma anteriormente indicada, el 18 de febrero del 2020.

VII- DEL PREMIO: El premio consistirá en:

1 entrada doble en ubicación VISA INFINITE A para el concierto de Pablo Alborán el jueves 20 de febrero en el Estadio Nacional.

VIII- DEL SORTEO: El sorteo es aleatorio mediante la aplicación *random*, (sistema de Excel que permite buscar ganadores de manera aleatoria) y participarán únicamente quienes hayan completado todos los pasos indicados anteriormente. El sorteo se hará en presencia de un Notario Público, el cual realizará un acta notarial como respaldo. El sorteo se realizará el 19 de febrero del 2020, en las oficinas de Scotiabank en Sabana Norte, entre todos los que cumplan lo indicado en el presente reglamento. Se escogerá **1 ganador y 2 suplentes**. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando el nombre e identificación del ganador y del suplente, así como el premio al cual se hace acreedor el ganador o el suplente en caso de no poder ser contactado un ganador o que éste no cumpla con todos los lineamientos aquí establecidos. En el momento de la entrega del premio el ganador firmará una carta de aceptación y recibido conforme del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma libera al patrocinador de toda responsabilidad. La entrega de las entradas se realizará del 19 al 20 de febrero del 2020 en horario de 9:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm. en las oficinas centrales de Scotiabank, Sabana Norte, edificio #2, piso 4. En caso que tanto el ganador como los suplentes no reúnan los requisitos necesarios indicados en el presente reglamento, el premio quedará desierto, y se libera de responsabilidad a Scotiabank.

El Banco puede modificar la fecha del sorteo a su discreción, de lo cual se hará un comunicado en el sitio web: www.scotiabankcr.com o en el perfil (https://instagram.com/Scotiabank_cr/). El ganador será comunicado a través de un Storie en Instagram, adicional notificado a su Inbox de Instagram el miércoles 19 de febrero del 2020. El ganador deberá confirmar la aceptación del premio a través de un mensaje privado de Instagram indicando su nombre completo y número de cédula el miércoles 19 de febrero a más tardar las 11:00am, en caso de no recibir respuesta o no aceptar el premio se procederá a contactar a los suplentes. El premio sólo incluye lo mencionado.

IX- RESTRICCIONES.

1. Bajo ninguna circunstancia se cambiará el premio o se hará entrega de dinero en efectivo o del equivalente del premio en efectivo.
2. No participa ninguna persona empleada directa o indirecta de Scotiabank de Costa Rica S.A., The Bank of Nova Scotia (Costa Rica) S.A., ni de ninguna de sus empresas matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, distribuidores, agencias de publicidad y promoción.
3. Participa en el sorteo público en general, mayor de 18 años.
4. El premio es personal y no es transferible a ninguna persona.

X- RESPONSABILIDAD Y OTRAS CONDICIONES

1. La responsabilidad del Banco finaliza con la notificación que se hace al ganador del premio, por lo que Scotiabank de Costa Rica, S. A. no será responsable por cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario o por enfermedades adquiridas en el disfrute del premio, ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes, intoxicaciones ni lesiones ni muerte que el ganador llegue a sufrir con ocasión de la aceptación del premio y de su disfrute.
2. Cualquier participación que, a discreción del Patrocinador, no cumpla con las pautas del Concurso, será descalificada. Las participaciones no podrán contener o mostrar contenido o material que viole o infrinja derechos de terceros de cualquier tipo, incluyendo, sin limitación, los derechos de privacidad, publicidad, secretos comerciales y/o derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor y las marcas registradas de terceros que ya estén inscritos o bajo el régimen de derecho consuetudinario; contener o mostrar contenido o algún otro elemento creativo que no sea propiedad o sea original del participante registrado; contener o exhibir contenido, u otro engañoso, inapropiado, indecente, obsceno, venenoso, ilegal, difamatorio, calumnioso; el racismo, el odio o la explotación de cualquier clase, grupo o individuo, la discriminación basada en la raza, el sexo, la religión, la nacionalidad, la discapacidad, la orientación sexual o la edad, o las acciones o actividades que están restringidas, prohibidos, son ilegales o en contra de las leyes; o contener o exhibir contenido u otro material que sea ilegal, viole o sea contrario a leyes o regulaciones, incluyendo leyes de obscenidad. Queda a criterio y discreción del patrocinador eliminar las publicaciones que a su juicio estén relacionadas con lo anteriormente indicado.
3. De la información: Toda información suministrada al banco, en relación con la presente promoción, es verdadera y exacta y cualquier omisión o falsedad causará su terminación inmediata y por ende posibilidad de participar. Esta información se registrará en la base de datos del Banco y este la podrá compartir con las demás empresas del Grupo Financiero BNS en Costa Rica, en el que figura la empresa Grupo BNS de Costa Rica, S.A. como sociedad controladora, sin que por ello pierda el carácter de confidencial. Asimismo, autoriza expresamente al Banco para manejar, ceder y/o transferir aquella información incluyendo aquella de uso restringido con cualquiera otra de las empresas del Grupo Scotiabank Internacional en otros países distintos de Costa Rica, de forma tal que sus datos personales no perderán el carácter confidencial, podrán ser del conocimiento de Organismos Reguladores de acuerdo con las leyes aplicables a cada jurisdicción. Por último, cada cliente conoce que su información, sin perder el carácter de confidencial, podría también ser facilitada a terceros en su condición de proveedores de diferentes servicios a favor del banco, con lo cual están de acuerdo por el hecho de participar y se manifiesta con la entrega voluntaria de su información personal, según lo indicado en este reglamento.
4. Para poder resultar ganador o ganadora en esta promoción, en caso de ser cliente, deberá estar AL DÍA en todas sus obligaciones con SCOTIABANK y las empresas que integran el Grupo Financiero BNS en el cual la sociedad controladora es Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada.
5. Para hacer entrega del premio, en caso de que sean los ganadores clientes del banco, es requisito indispensable que cumpla a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204: Ley sobre

- estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye mantener actualizada la información y haber entregado la información que éste considere pertinente.
6. Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción o campaña, ni está asociado a ella. La persona afiliada a Instagram está proporcionando su información y/o brindando sus comentarios a Scotiabank Costa Rica S.A. y no a Instagram. La información que proporcione solo se utilizará para los fines claros de la campaña.
 7. Scotiabank Costa Rica S.A. podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para la adecuada realización de la dinámica.
 8. Del derecho de imagen. Las personas ganadoras permitirán al Banco utilizar su imagen y sus nombres con fines de publicidad relacionada con ésta promoción y con la respectiva entrega del premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el Banco entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de aceptar y reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el Banco podrá exigir al interesado, que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el Banco no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar cualquiera de los premios.
 9. Si el beneficiario no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
 10. No participan colaboradores de Scotiabank de Costa Rica S.A. o de subsidiarias de grupo BNS.
 11. Scotiabank de Costa Rica, S. A. se reserva la facultad de terminar esta promoción anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento. El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento y podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía o que se vean gravemente afectados los intereses del Banco. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará. También el patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora.

12. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

XI- DIVULGACION DE ESTE REGLAMENTO

Con el propósito de difundir adecuadamente el contenido del Reglamento de esta promoción, Scotiabank de Costa Rica, S.A. lo publicará en su sitio web www.scotiabankcr.com. Para mayor información o consultas se puede llamar al 8001-SCOTIA, o al 2210-4310 en horas y días hábiles.

Scotiabank de Costa Rica® 2019. Todos los Derechos Reservados.
Central Telefónica: 8001-SCOTIA